



RESOLUCIÓN NÚMERO 0693 DE

(30 MAR 2016)

Por la cual se aprueba el desarrollo de un curso de Premédico para aspirantes al Programa de Medicina y otros programas de las ciencias de la Salud en el Campus Nueva Granada - Cajicá

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política artículo 69, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numerales 1, 6 y 15 y 11 de 2015....

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria, en virtud de lo cual la universidad puede darse sus directivas y régimen por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar su propio reglamento designarse sus actividades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programa académico, definir y organizar su labor formativa, académica, docente científica y cumplir" y adoptar el correspondiente régimen y establecer y aplicar sus recursos por el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la universidad en virtud de los artículos 1° y 2° de la ley 805 del 11 de abril de 2003 "es un Ente Universitario autónomo del Orden Nacional, con personería jurídica y con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse".

Que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el desarrollo del "Curso de Premédico para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud", en el Campus Nueva Granada del 18 de Julio al 28 de Octubre del 2016.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1,6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ella y fijar los valores de los Programas de educación no formal, extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que se hace necesario establecer: 1) Inscripciones y matrículas 2) Duración y horario del curso 3) Costos 4) Cupo mínimo y máximo de participantes 5) Reconocimiento académico 6) Recursos de infraestructura y apoyos didácticos.

Que en mérito de lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el desarrollo del "curso de Premédico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud en el campus Nueva Granada", el cual estará bajo la coordinación de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CALENDARIO ACADÉMICO:** Establecer el calendario académico para el desarrollo del curso de premédico para aspirantes al programa de medicina y ciencias de la salud en el Campus Nueva Granada, de acuerdo con las fechas que se enuncian a continuación:

1. Las inscripciones de aspirantes: del mes de Marzo al 20 de Junio de 2016
2. Entrevistas: 21 de Junio de 2016
3. Publicación listado de admitidos: 28 de Junio de 2016
4. Matrículas: del 5 al 8 de Julio de 2016.
5. Iniciación del periodo académico: 18 de Julio de 2016.
6. Terminación del periodo académico: 28 de Octubre de 2016

**ARTÍCULO TERCERO. COSTOS:** Los costos establecidos por concepto de inscripción y de matrícula serán los siguientes:

1. INSCRIPCIÓN: OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000.00)
2. MATRÍCULA: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.684.000.00)

**ARTÍCULO CUARTO. INTENSIDAD HORARIA Y MODALIDAD:** El curso de Premédico, para aspirantes al Programa de Medicina y otros Programas de las Ciencias de la Salud en el campus Nueva Granada, se llevara a cabo con una intensidad horaria de 345 horas distribuidas en quince (15) semanas, contadas a partir del 18 de julio hasta el 28 de Octubre del 2016, a través de la modalidad presencial con desarrollo de las actividades académicas correspondiente entre los días lunes a viernes de 8:00 AM a 13:00 PM.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:** El aspirante debe:

1. Realizar el pago de los derechos pecuniarios por concepto de Inscripción
2. Haber obtenido título de bachiller de una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
3. Haber presentado el examen de estado SABER 11° del ICFES.
4. Ingresar a la página institucional [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co) y registrar el PIN obtenido con el pago de los derechos con la información solicitada en la misma.
5. Notificarse por este mismo medio de su cita para entrevista.

**ARTÍCULO SEXTO: CUPO MÁXIMO** para el curso Premédico es de 160 aspirantes, distribuidos en cuatro grupos.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN** para el desarrollo del curso Premédico en el Campus Nueva Granada Cajicá se realizará teniendo en cuenta que:

1. Los 160 admitidos a este curso, se seleccionarán de acuerdo con los resultados del examen SABER 11° del ICFES y entrevista, cada uno tendrá un promedio dispuesto de la siguiente manera:

SABER 11° - ICFES	70%
Entrevista	30%
Total	100%

**PARAGRAFO 1:** El aspirante debe llevar copia del resultado de las pruebas Saber- ICFES al momento de la entrevista

**PARAGRAFO 2:** No se admitirán estudiantes para desarrollar por segunda vez el Curso Premédico.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Universidad expedirá el certificado de asistencia al Premédico a los participantes que asistan mínimo al (80%) de las actividades académicas programadas, para lo cual la Facultad de Medicina llevará los registros correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los estudiantes del Premédico que obtengan los 20 mejores promedios Académicos tienen derecho a un cupo en el programa de Medicina para el siguiente semestre, siempre y cuando reúnan el siguiente requisito:

1. Concepto favorable de conducta y comportamiento por parte del coordinador (a) del Curso Premédico y el cuerpo de docentes del mismo.
2. Un Promedio General Acumulado mínimo de 4.0.

**ARTÍCULO DECIMO.** La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada proporcionará oportunamente los recursos de infraestructura y de ayudas educativas que sean del caso para lograr el funcionamiento normal de este curso.

**ARTÍCULO UNDECIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 MAR. 2016

**Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Revisó	Vo.Bo. Jefe OFIPLA	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Dra. SANDRA LILIANA RODRIGUEZ MARTIN Coordinación Curso Premédico	CM. JORGE ENRIQUE LUQUE SUAREZ Decanatura Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Dra. INES ALBARRACIN Jefe de División de Admisiones	Dr. JOSE WILLIAM CASTRO Jefe Oficina de Planeación	Ing. ROSA YENETH MENDEZ MARTIN Vicerrectoría Académica	Dra. ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO Jefe Oficina Jurídica